



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/01/17	Hs. 11/15
Numero: 19	Fojas: 4
Expte. N°	
Dirigido:	
Expedido:	

NOTA N° 008 /2017.

LETRA: MUN. U.

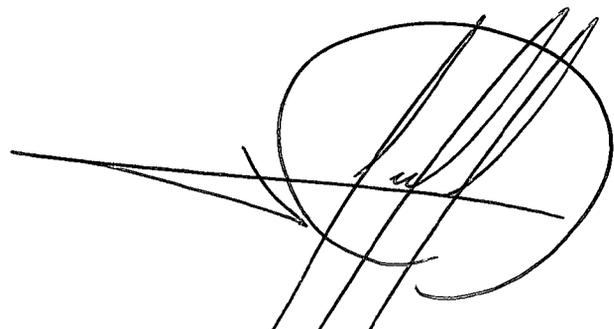
USHUAIA, 10 ENE 2017

SEÑORES COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 035 /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.1 del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal 2139) a la parcela identificada catastralmente como C-32-10 de la aplicación de los indicadores urbanísticos en lo que se refiere al FOS y FOT; autorizándose para la citada parcela un FOS máximo de 0.90 y FOT máximo 2.45.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 012 /2017 e intervención de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, obrante a Fs. 4 vta del Expte CD-22/2017.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORES COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-22/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.1 del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal 2139) a la parcela identificada catastralmente como C-32-10 de la aplicación de los indicadores urbanísticos en lo que se refiere al FOS y FOT; autorizándose para la citada parcela un FOS máximo de 0.90 y FOT máximo 2.45.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 012 /2017, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.1 del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal 2139) a la parcela identificada catastralmente como C-32-10 de la aplicación de los indicadores urbanísticos en lo que se refiere al FOS y FOT; autorizándose para la citada parcela un FOS máximo de 0.90 y FOT máximo 2.45. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

035
DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
RECHINQUIN	<i>[Handwritten]</i>
ASIGNACION	
HORA: <i>16</i>	EXPTE. <i>00022</i>
DESDE: <i>18</i>	DE: <i>12</i> de <i>16</i>

NOTA N° 798 /2016.-
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE.108/2016.-

USHUAIA, 29 DIC 2016

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Mediante la cual se remite adjunto Ordenanza Municipal, dada en sesión ordinaria de fecha 14 de Diciembre 2016, por el cual se exceptúa de lo establecido en el Art. VII 1.2.1. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal 2139) a la parcela identificada catastralmente como C-32-10 de la aplicación de los indicadores urbanísticos en lo que se refiere al FOS Y FOT; autorizándose para la citada parcela un FOS máximo de 0.90 y FOT máximo 2.45, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

[Handwritten Signature]
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Pase a la Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial; a efectos de informar a la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de 24 hs., si corresponde su promulgación, de acuerdo a lo establecido por D. M. N° 1409/98.
02 ENE 2017
USHUAIA,

~~*[Handwritten Signature]*~~
Dr. Baldomero C LAYANA
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur" Secretarí a Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Para la D.G. D.L.A y Ord. Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ms. C. FARINA FERNANDEZ
Eje. Doto Despacho General
D.T. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

Dirección de Urbanismo	
RECIBIDO	
04 ENE 2017	
Firma: <i>[Handwritten]</i>	Leg: <i>2264</i>

[Handwritten Signature]
T.S.A. Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

El Tema no fue tratado en la Dirección de Urbanismo

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

1893

04/01/2017.

El tema no fue tratado en la D.U. Ushuaia.
Por lo tanto no se remite opinión al respecto.

Se eleva a la Sub. Sec.
de Desarrollo Territorial.

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

04/01/17

RECIBIDO
04 ENE 2017
Firma:
Leg:

Previo a emitir opinión el tema que
nos sería de suma importancia con los
aspectos legales; cuando de excepción
se trata.

M. Lorena de Arce Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
06 ENE. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. H. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. N° CD – 22/2017

USHUAIA,
09 ENE 2017

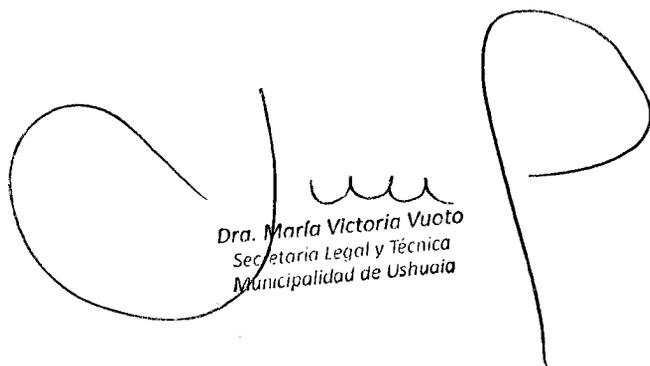
SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.1 del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal 2139) a la parcela identificada catastralmente como C-32-10 de la aplicación de los indicadores urbanísticos en lo que se refiere al FOS y FOT; autorizándose para la citada parcela un FOS máximo de 0.90 y FOT máximo 2.45.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial la misma informa a fojas 4 vta que se debería vetar la Ordenanza en su totalidad ya que no cumplimentaría con las instancias técnicas necesarias, no dando cumplimiento a la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 14-12-2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 012 /2017.


Dra. María Victoria Vuoto
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. PARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”